



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.125.-**

**VISTO:**

El expediente C. M. N° 07954-1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que un Estado presente es aquel que mediante la asignación de partidas presupuestarias y personal idónea, promueve la igualdad de oportunidades para el desarrollo del individuo, la familia y la comunidad.

Que en situaciones de riesgo o vulnerabilidad social, es fundamental que todos los niveles del Estado propicien una dinámica permanente de contacto con la realidad y las experiencias cotidianas con los ciudadanos, generando acciones que mejore y eleven la calidad de vida de las comunidades.

Que la garantía del pleno goce de los derechos sociales amparados en nuestra Constitución Nacional implica por parte del Estado la responsabilidad de velar por una sociedad más equitativa con inclusión real de todos los ciudadanos y tendiente a la eliminación de las diferencias sociales.

Que entendemos que el rol del Estado Provincial es fundamental para la materialización de estos derechos, plasmándolos en políticas.

Que es el Ministerio de Desarrollo Social el órgano con las competencias adecuadas para cumplimentar tal objetivo a través de la creación e implementación de programas específicos así como también de la dotación del personal para su efectivo cumplimiento, asignándole el presupuesto adecuado.

Que para la Municipalidad de Rafaela es de suma importancia el abordaje integral de las cuestiones sociales, prueba de esto es la reciente conformación del Gabinete Social, articulando transversal o interdisciplinariamente temas de Salud, Educación, Desarrollo Social, Cultura, Empleo, Participación y Seguridad.

Que contar con la información acerca de las actividades que desde el Gobierno Provincial se desarrollan en materia social, es imprescindible para conseguir una mejor articulación entre los niveles de intervención estatal en el territorio de nuestra ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL** de **RAFAELA** sanciona la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Sr. **DIEGO D. ALVAREZ**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

**Art. 1º)** Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que a través del organismo que corresponda informe:

- a) Cuáles son los programa provinciales específicos para el tratamiento de las temáticas: géneros, prevención de adicciones, niñez, familia y adolescencia, y adultos mayores de la ciudad de Rafaela.
- b) La cantidad de personal destinado a la implementación de estos programa en la ciudad de Rafaela.
- c) Los recursos asignados para la ejecución de estos programas en la ciudad de Rafaela.
- d) Que instituciones provinciales están en funcionamiento en la ciudad de Rafaela para el tratamiento de las temáticas anteriormente detalladas.

**Art. 2º)** Envíese copia al Coordinador del Nodo Rafaela, Pablo Pinotti, al Intendente Municipal, Arq. Luis Castellano, y al Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rafaela, José Luis Rossetto.

**Art. 3º)** Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del //  
**CONCEJO MUNICIPAL DE //**  
**RAFAELA**, a los dos días del ///  
mes de junio del año dos mil /////  
dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela